



Buenos Aires, 9 de febrero de 2011

RES. OAyF N° 21/2011

**VISTO:**

el Expediente OAyF N° 239/09-0 por el que se propicia resolver la distribución de cocheras en el inmueble de Av. de Mayo 654 y ;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Actuación N° 1631/11, la Dra. Liberatori Elena en su carácter de Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 4 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires solicita la asignación de una cochera en el edificio sito en Av. de Mayo 654.

Que dicho requerimiento encuentra fundamento atento la mudanza del mencionado tribunal al edificio de Av. de Mayo 654 y, que, actualmente se encuentran activas las cocheras del referido edificio.

Que a fs.44/45 luce informe, oportunamente requerido por el suscripto a la Dirección de Planificación y Proyecto, dando cuenta de las cocheras disponibles en el inmueble de Avda. de Mayo 654, las que componen un total de dieciocho (25) cocheras, y se individualizan como: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 A, 8 B, 11 A, 11 B, 13, 15, 17, 18, 19, 21, 22, 32, 34, 36, 38, 39, 41, 42, 43 y 44.

Que la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones, dispuso en la reunión celebrada el día 1 de diciembre de 2009, delegar en el suscripto la resolución de las asignaciones de cocheras del inmueble de referencia -Confr. fs. 30-.

Que atendiendo las más elementales razones expuestas en los considerandos precedentes, es opinión de esta Administración que corresponde expedir la presente autorización a la Dra. Liberatori Elena para hacer uso de la cochera N° 1 del referido edificio.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 4°, inciso f) de la Ley 1988 (modificado por ley 3389);

**EL ADMINISTRADOR GENERAL  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD**

**RESUELVE:**

Artículo 1°: Autorizar a la Dra. Liberatori Elena en su carácter de titular del Juzgado de

Autónoma de Buenos Aires, a utilizar la cochera N° 1 sita en el edificio de Av. de Mayo 654, por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente.

Artículo 2º: Comunicar a la Dirección General de Infraestructura y Obras lo dispuesto en el artículo precedente.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese, comuníquese lo dispuesto a la Dirección General de Infraestructura y Obras, oficiese a la Dra. Elena Liberatori, cúmplase y oportunamente, archívese.

9 -- 3  
Pablo Cruz Casas  
Administrador General  
C. de Judicial C.A.B.A.